



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ACLARACION Y CORRECCION RESOLUCION DECANAL N° 277/21 DISEÑO INDUSTRIAL

VISTO:

La Resolución Decanal Número RS-2021-277—UNC-DEC#FAUD, por la que se dispone la prórroga de designaciones interinas y licencias del Personal Docente de la carrera de Diseño Industrial para el ciclo lectivo 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha prórrogas se omitieron incluir licencias y/o prórrogas de designaciones del Personal Docente, que viene cumpliendo funciones en las distintas cátedras,

Que resulta conveniente efectuar las prórrogas de dichas designaciones hasta la substanciación de los respectivos concursos,

Que dada la situación de público conocimiento que vive el País en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del Personal Docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes.

Que las prórrogas, tanto de designaciones como de licencias se efectúan a partir del 01/04/2021 y por el término de un año, pudiendo caducar con antelación si los cargos involucrados fueran cubiertos por concurso.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dejar sin efecto las prórrogas (Designaciones y/o Licencias) del Personal Docente de la carrera de Diseño Industrial, incluidas erróneamente en la RS-2021-277—UNC-DEC#FAUD, según se detalla a continuación:

- La designación interina del **D.I. JUAN MANUEL BAZAN (LEGAJO N° 45971)**, en un

cargo de Profesor Asistente Semidedicación, en Diseño Industrial III “A”.

- La designación interina de la **Arq. CLARISA LANZILLOTTO (LEGAJO N° 36578)**, en un cargo de Profesora Asistente Simple en Informática.

ARTICULO N° 2: Prorrogar a partir del **1° de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022**, o antes si se cubriera por Concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición, la designación interina y/o licencia sin goce de sueldos del Personal Docente para **la Carrera de Diseño Industrial**, que se detalla seguidamente:

- Prorrogar la licencia sin sueldo del **D.I. DIEGO CESAR SPERONI (LEG. 46863)**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Ergonomía I y II.
- Prorrogar la licencia sin sueldo del **Licenciado PAOLO RUBEN BANDEO (LEG. 56700)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Ergonomía I y II.
- Prorrogar la licencia sin sueldo de la **Arq. ADRIANA ALDAY (LEGAJO N° 31532)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Informática.
- Prorrogar la designación interina de la **Arq. CLARISA LANZILLOTTO (LEGAJO N° 36578)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple en Informática como suplente de la Arq. ALDAY.
- Prorrogar la designación interina de la **D.I. PAULA ANDREA SANTUCHO (LEGAJO N° 51503)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en Diseño Industrial III “A”.

ARTICULO N° 3: Aclarar que el Número de Legajo de la Diseñadora Industrial MARITE SAIKI ALARCON es el **Número 53798**.

ARTICULO N° 4: Aclarar que el Número de Legajo de la **Arquitecta Adriana ALDAY**, es el **Número 31532**.

ARTICULO N° 5: Las licencias sin goce de sueldos, cuyas prórrogas se establecen en el artículo precedente, se encuadran dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del Nuevo Convenio Colectivo del Personal Docente – Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1222/14 (ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto 3413/79).

ARTICULO N° 6: Las designaciones interinas, detalladas en el Artículo N° 1 de la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo o si el cargo es provisto por concurso, no implicando consolidación en las asignaturas y quedando sujetas a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: Las liquidaciones mensuales del Personal que se detallan anteriormente, se imputarán con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

